

Las Malvinas son Argentinas

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPTE. N°: 569/2020 - P.Ley

AUTOR: VALDEBENITO Graciela Mirian, PICA
Lucas Romeo

EXTRACTO: Se incorpora en el Título III "De las Faltas" el Capítulo XIII "Faltas relativas a la Protección Integral de las Personas" a la ley S n° 532 - Código de Faltas-. Establece en valor de la Unidad de Multa o Unidad Monetaria instituida en la ley I n° 4402 en el monto de pesos quinientos (\$ 500).

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales**, con más la siguiente modificación: **Artículo 85 - Inc. 5:** Cuando la víctima sea trabajador de la educación, sea docente o no, **bomberos voluntarios**, personal de salud, policial o judicial, y la contravención esté motivada en razón de su tarea, función o cargo.

SALA DE COMISIONES

PICA

YAUHAR

FERNANDEZ

BERROS

CIDES

CONTRERAS

LOPEZ

MANGO

MARTINI

RAMOS MEJIA

VALDEBENITO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE **PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Agosto de 2020